



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58 fracción VI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis la solicitud de **CONTINUAR CON EL SERVICIO QUE HA VENIDO OTORGANDO LA EMPRESA "GARAGES Y TALLERES S. de R.L. de C.V. CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE GRÚAS PARA EL LEVANTAMIENTO, REMOLQUE, SALVAMENTO, TRASLADO Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS**; por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 12 de febrero del 2004, el Municipio celebró un Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos con la persona moral denominada Garages y Talleres, S. de R. L. de C. V., a fin de que dicha persona moral prestara al Municipio, indistintamente en toda la circunscripción territorial del Municipio de Monterrey, el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas para el levantamiento, remolque, salvamento, traslado y arrastre de vehículos que ordene la Secretaría de Vialidad y Tránsito y la Secretaría de Policía Preventiva Municipal.
2. En fecha 13-trece de febrero del 2004, las partes celebraron un Convenio Modificadorio derivado del Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos, el cual única y exclusivamente modifica la vigencia del Contrato Principal, para que concluya el 31-treinta y uno de octubre del 2006-dos mil seis.
3. En fecha 17-diecisiete de noviembre del 2006-dos mil seis, las partes celebraron un nuevo Convenio Modificadorio derivado del Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos y del convenio modificadorio señalado en el numeral que antecede, a efecto de dejar sin efectos éste último, es decir, concluir el día 12-doce de febrero del 2007-dos mil siete.
4. El día 09-nueve de febrero del 2007-dos mil siete, las partes celebraron un tercer convenio modificadorio derivado del Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos y de sus dos convenios modificadorios señalados en los dos puntos anteriores, a efecto de ampliar la vigencia del contrato principal, es decir para concluir el día 31-treinta y uno de agosto del 2007-dos mil siete.
5. El día 31-treinta y uno de agosto del 2007-dos mil siete, se celebró convenio modificadorio al Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Traslado y Depósito de Vehículos, a fin de ampliar la vigencia del contrato para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2009 dos mil nueve, así como aumentar la contraprestación que el Prestador, es decir, la empresa Garages y Talleres, S. de R. L. de C. V., otorga mensualmente al Municipio se incrementaría de \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M. N.), a \$370,000.00 (Trescientos Setenta Mil Pesos 00/100 M. N.).

6. El Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 11 de febrero del 2010, autorizó a los representantes legales, a suscribir el instrumento legal correspondiente, a fin de que se continúe prestando el servicio que ha venido otorgando la empresa denominada GARAGES y TALLERES, S. de R. L. de C. V., por el tiempo que dure la Administración 2009-2012 consistente en el servicio de grúas para el levantamiento, remolque, salvamento, traslado y arrastre de vehículos aprobó. Condicionándolo a que la empresa denominada GARAGES y TALLERES, S. de R. L. de C. V. desarrolle e implemente un sistema permanente de información y comunicación computacional de enlace con la Secretaría de Vialidad y Tránsito, suministrando el equipamiento necesario para ese fin, en los mismos términos y condiciones del contrato celebrado en fecha 12-doce de febrero del 2004-dos mil cuatro, así como de los convenios modificatorios derivados del mismo; hasta el término de la presente administración.

7. En la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del 2012, el Ayuntamiento autorizó modificar el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos con la persona moral denominada Garages y Talleres, S. de R. L. de C.V., solamente en lo concerniente a la vigencia, la cual será hasta el día 31 de diciembre del 2012

**CONSIDERANDO**

Actualmente no se cuentan con los recursos físicos, materiales y humanos necesarios para poder brindar el servicio de grúas para el levantamiento, arrastre y depósito de vehículos que dé cobertura a toda la circunscripción territorial del Municipio de Monterrey.

Es prioridad de esta Administración optimizar el servicio de tránsito, a fin de mejorar el funcionamiento del flujo vehicular, así como para la protección de los habitantes y transeúntes, en sus personas, bienes en caso de accidentes por razón del tráfico de vehículos, otorgando así una solución rápida al desahogo de tránsito.

Se pretende seguir contando con el servicio que ha venido otorgando Garages y Talleres, S. de R. L. de C. V., consistente en el servicio permanente, seguro, rápido y eficiente de grúas para el levantamiento, remolque, salvamento, traslado y arrastre de vehículos que ordene la Secretaría de Vialidad y Tránsito y la Secretaría de Policía Municipal, así como cualquier otra de las dependencias municipales que lo solicite por oficio; ya sea por causa de infracciones al Reglamento de Tránsito, accidentes en la vía pública en que participen vehículos, o por cualquier otro motivo legal, incluyendo embargos administrativos por mandato judicial; así



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

como también el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos en los inmuebles destinados para tal efecto por Garajes y Talleres, S. de R. L. de C. V .

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el artículo 7 del Reglamento de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey; 58 fracción VI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autorice a los representantes legales suscribir convenio modificatorio al Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos, con la persona moral denominada Garages y Talleres, S. de R. L. de C. V., a fin de ampliar la vigencia del contrato para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2015.

**SEGUNDO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey y difúndase en el portal de inter [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE DICIEMBRE DE 2012.  
COMISIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLIN BALBOA  
PRESIDENTE**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS  
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ  
VOCAL**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE  
VOCAL**